

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 de Noviembre de 1979. -

684-79

Expte. Nº 433/78

VISTO:

El resultado de la instrucción sumaria llevada a cabo por disposición de / la resolución Nº 180-78 del 11 de Mayo de 1978, recaída a Fs. 4; y

CONSIDERANDO:

Que dicho sumario fue motivado por la pérdida de Tesorería General de dos libretas de cheques de cincuenta unidades cada una (Nos. 596-651 al 596-750), / pertenecientes a la cuenta Nº 3-200-300 asignada a esta Casa por la Sucursal / Salta del Banco de la Nación Argentina;

Que de lo actuado surge que no se ha podido aclarar el hecho en cuestión,/ correspondiendo en consecuencia dar por concluídas las presentes actuaciones su mariales liberando asimismo de toda responsabilidad al personal que presta ser vicios en Tesorería General;

POR ELLO; atento al dictamen de Asesoría Jurídica obrante a Fs. 33 y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 10. Dar por finalizado el presente sumario administrativo ordenado por resolución No 180-78, según las conclusiones arribadas por Asesoría Jurídica de la Casa.

ARTICULO 20. Liberar de toda responsabilidad al personal no docente que presta servicios en Tesorería General, ante el hecho motivo de estas actuaciones.

ARTICULO 3° .- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

> LIC. VICTOR VAN CAUWLAER SECRETARIO ADMINISTRATIVO